



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de mayo del dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante	Ederson Blanco Consuegra
Demandado	Departamento Administrativo de Seguridad – Das en Proceso de supresión
Radicado	05001 33 33 026 2015 00248 00
Instancia	Primera
Asunto	Auto resuelve – Dispone remitir

Mediante Acta de reparto del 21 de abril de 2014, el proceso fue remitido al Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Medellín; dependencia judicial que mediante auto del 16 de junio del mismo año, declaró la falta de competencia para conocer del asunto y ordenó su remisión a los Juzgados Administrativos Orales del Circuito de Bogotá (Reparto).

El proceso fue repartido al Juzgado 16 Administrativo de Descongestión Oral del Circuito de Bogotá el cual mediante auto del 17 de octubre de 2014, se declaró incompetente para conocer del asunto y ordenó su remisión al Tribunal Administrativo de Antioquia.

El proceso no fue remitido al Tribunal Administrativo de Antioquia, sino que fue repartido al Juzgado 26 Administrativo Oral del Circuito de la ciudad.

Teniendo presente que la providencia emitida por el Juzgado 16 Administrativo de Descongestión Oral del Circuito de Bogotá, señaló que el competente para conocer del asunto era el Tribunal Administrativo Oral de Antioquia, el despacho procede dar cumplimiento a la orden emitida, por tal razón, ordena su remisión para lo de su competencia y en caso de no ser el competente, devolverlo al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAUL MARTÍNEZ SALAS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 15 de mayo del 2015 Fijado a las 8 a.m.

ČÁNNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA

Secretaria